



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO NÚMERO 35/2018, SE APRUEBAN ALGUNAS "RECOMENDACIONES GENERALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES)".

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

1.- En Sesión Ordinaria número ITAIGro/23/2018, de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, aprobó por unanimidad de votos, un ACUERDO, destacando los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la protección de los Datos Personales.

SEGUNDO. La Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en sus artículos 44, fracción II, inciso c), 45, fracciones I y X, le otorga facultades al ITAIGro para aprobar los reglamentos, lineamientos, manuales de procedimiento, políticas, así como expedir acuerdos y demás normas que resulten necesarias para el funcionamiento del Instituto.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

TERCERO. El pasado 1 de julio del presente año, se vivió el proceso electoral en la entidad para renovar las administraciones municipales, donde se celebraron en ochenta municipios y en uno, fue elegido un Consejo Municipal, de acuerdo a los usos y costumbres, en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, los cuales se instalarán el próximo 30 de septiembre, conforme al artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, concluyendo la responsabilidad de los ayuntamientos salientes el 29 de los corrientes.

CUARTO. En sesión ordinaria ITAIGro/20/2018, el Pleno de este Órgano Garante, a propuesta del Comisionado Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, se aprobaron las “**Recomendaciones Generales en Materia de Transparencia, con motivo del Procedimiento de Entrega-Recepción de los Ayuntamientos Municipales**”; sin embargo, es necesario agregar algunas disposiciones para tener mayor certeza jurídica al momento de emitirlas y así poder consolidar la transparencia en el procedimiento antes aludido, dentro de los municipios que integran nuestro Estado de Guerrero.

En este sentido, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, considera necesario aprobar estas recomendaciones que permitirán dar transparencia en el proceso de entrega recepción de los Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 120 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 44, fracción II, inciso c), 65 y demás relativos a la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes del Pleno del Instituto, emiten el siguiente:





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO

Único: El pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite agregar algunas recomendaciones generales en materia de transparencia con motivo del procedimiento de entrega-recepción, de los sujetos obligados (Ayuntamientos municipales). Las cuales son las siguientes:

RECOMENDACIONES

Primero. (Recomendación adicional). Las administraciones municipales, independientemente de que se encuentren en el supuesto de reelección, deberán efectuar el procedimiento de entrega-recepción ante el órgano de control interno, a efecto de dar certeza jurídica del término del ejercicio constitucional.

Segundo. (Tercera Recomendación, segundo párrafo). En caso de no existir documento o información pública generada con motivo de una atribución, obligación o facultad determinada, en el mismo acto de entrega-recepción deberá justificarse o motivarse dicha circunstancia, y en su caso, asentarse la observación en el acta que para estos efectos se levante.

Tercero. (Quinta recomendación, fracción cuarta.) Deberá garantizar la entrega de los archivos a quien lo sustituye, debiendo estar organizados y descritos de conformidad con los instrumentos de control y consulta archivísticos que identifiquen la función que les dio origen, así como los instrumentos de control y consulta archivísticos actualizados, señalando los documentos con posible valor histórico de acuerdo con el catálogo de disposición documental.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/23/2018, de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----


C. Pedro Delfino Arzeta García
Comisionado Presidente


C. Mariana Contreras Soto
Comisionada


C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado


C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo